

LANUS, 25 FEB 2019

VISTO,

El artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

**CONSIDERANDO:**

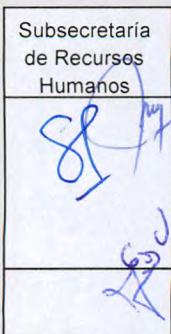
Que la agente Yanina Paola RAMIREZ, Legajo N° 25687/6, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**R E S U E L V E:**

- 1º.-** Liquídase, a partir del día 1º de febrero de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller en Economía y Administración), a la agente Yanina Paola RAMIREZ, Legajo N° 25687/6, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 1709, Dirección de Atención Vecinal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ

SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

